



3c
Pag No 1

37, 8610.

WK

2844218

Seduo
2005
Colombia
Bogotá
13-
2006

NUMERO: SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA

Y CUATRO (7.764) - - - - -

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2005 - - -

ACTO: COMPRA-VENTA - - - - -

DE: RUTH MARIA LIÑAN PACHECO - - - - -

A: LEONILDE LIÑAN PACHECO - - - - -

7764
JC
31/2005

(CONTIENE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA) - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 040-307738 - - - - -

REFERENCIA CATASTRAL: 01-05-0468-0269-902 - - - - -

UBICACION DEL PREDIO: BARRANQUILLA – ATLANTICO - - - - -

URBANO (X) RURAL - - - - -

NOMBRE O DIRECCIÓN: Carrera 27 No. 45-235 Bq 36 Ap 4D - - - - -

DATOS DE LA ESCRITURA: 7.764 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 - - - - -

NOTARIA DE ORIGEN: NOTARÍA QUINTA DE BARRANQUILLA - - - - -

NATURALEZA DEL ACTO: (0125) VENTA. (0304). LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA (---) - - - - -

CUANTIA: \$14.720.000 - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: RUTH MARIA LIÑAN PACHECO C.C. 40.924.583; LEONILDE LIÑAN PACHECO C.C. 32.703.094.

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los treinta y un (31-) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005) ante mí GLORIA AMPARO MACIAS RUEDA - - - - -

Notaria(o) Quinta(o) del Círculo de Barranquilla (E) - - - - -

comparecieron las señoritas LEONILDE LIÑAN PACHECO identificada con la cédula de ciudadanía número 32.703.094 de Barranquilla y RUTH MARIA LIÑAN PACHECO identificada con la cédula de ciudadanía número 40.924.583 de Riohacha, colombianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, quienes previo interrogatorio efectuado por la señora Notaria sobre si tienen



8224489



vigente matrimonio, sociedad conyugal o unión marital de hecho, respondieron ser de estado civil solteras, sin unión marital de hecho, quienes actúan en su propio nombre y representación y manifestaron: -----

PRIMERO: Que mediante escritura pública No. 1.484 del 29 de abril de 1998 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 040-307738, constituyeron patrimonio de familia a favor de los que tengan o llegaren a tener, sobre el apartamento 4D, bloque 38 el cual forma parte del Conjunto Residencial Arcadas de San Isidro localizado en esta ciudad de Barranquilla. -----

SEGUNDO. Que hasta la fecha, los comparecientes no han procreado descendiente alguno, es decir, no tienen hijos, todo lo cual acreditan con la declaración juramentada que aportan al presente instrumento con el fin de que sea protocolizada y su tenor insertado en todas las copias que de este mismo instrumento se expidan. -----

TERCERO: Que acogiéndose a lo dispuesto por la Ley 70 de 1.931 los exponentes en el carácter expresado, proceden a cancelar dicho patrimonio de familia, como en efecto lo hacen por medio de esta escritura pública, liberando, en consecuencia, de tal gravamen el inmueble relacionado en el cuerpo de este instrumento. -----

Compareció nuevamente en este instrumento la señora **RUTH MARIA LIÑAN PACHECO**, de condiciones civiles ya conocidas, quien de ahora en adelante se denominará **LA VENDEDORA** y dijo: -----

PRIMERO. OBJETO: Que actuando en tal carácter, transfiere a título de venta pura y simple a favor de **LEONILDE MARIA LIÑAN PACHECO**, el derecho de dominio y la posesión material, que tiene y ejerce sobre el **CINCUENTA PORCIENTO (50%)** del (los) siguiente (s) bien (es) inmueble (s): -----

EL APARTAMENTO NUMERO 4D BLOQUE 36 situado en el cuarto piso, inmueble que forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL ARCADAS DE SAN ISIDRO**, situado en la carrera 27 No. 45-129 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla, construido sobre el lote de terreno No. 2 con área aproximada de 5.664.50 M² ubicado en la acera norte de la carrera 26, entre las calles 47D y 47 del Barrio San Isidro, en jurisdicción del Distrito de Barranquilla y



está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: 50.50 metros, en línea quebrada y linda con el lote No. 7 y el lote No. 1. SUR: 66.60 metros en línea recta y linda con la calle 47B y la carrera 26. ESTE: 125.30 metros, en línea quebrada y linda con el lote No. 3 y el lote No. 7. OESTE: 117.85 metros, en línea quebrada y linda con el lote No. 1.

APARTAMENTO 4D. Esta área privada es destinada para uso habitacional. Constá de sala, comedor, cocina, labores, hall de alcobas, tres (3) alcobas y un (1) baño. Área privada: 63.64 M². Altura libre: 2.30 metros. LINDEROS y MEDIDAS: OESTE: 11.05 metros entre los puntos 9-12 en línea quebrada y linda con el apartamento 4C y vacío hacia la zona común del primer piso. ESTE: 10.80 metros, entre los puntos 13-14 en línea quebrada y linda con vacío hacia la zona común del primer piso y la terraza del apartamento 1D. NORTE: 6.225 metros entre los puntos 9-14 en línea recta y linda con vacío hacia la zona común del primer piso en medio y la zona común de piso. SUR: 5.95 metros entre los puntos 12-13 en línea recta y linda con vacío hacia la zona común del primer piso. NADIR: Linda con el apartamento 3D en medio la losa de entepiso. CENIT: Linda con el apartamento 5D en medio losa de entepiso. MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-307738. REFERENCIA CATASTRAL No. 01-05-0468-0269-902.

PARAGRAFO: No obstante la descripción de linderos, medidas y cabidades expresadas en esta cláusula la venta se hace sobre cuerpo cierto.

SEGUNDO. GRAVAMENES: Que el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del (los) inmueble (s) objeto de esta venta, lo (s) posee en forma quieta, pacífica y materialmente, está (n) libre (s) de gravámenes, de derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbre, limitaciones de dominio o condiciones y embargos o litigios pendientes y en general, de toda situación que pueda afectarlo.

TERCERO. TRADICION: El CINCUENTA PORCIENTO (50%) del (los) inmueble (s) objeto de esta venta lo (s) adquirió LA VENDEDORA, mediante escritura pública No. 1.484 del 29 de abril de 1998 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla, la cual se encuentra debidamente

1055485

registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 040-307738.

CUARTO. PRECIO: Que el precio de esta venta es la suma de: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$14.720.000) ML, los cuales

LA VENDEDORA declara haber recibido a entera satisfacción.

QUINTO: ENTREGA: La entrega material y real del CINCUENTA PORCIENTO (50%) del (los) inmueble (s) objeto de este contrato se efectuará en el día de hoy, quedando obligado (s) LA VENDEDORA a entregarlo (s) a paz y salvo por concepto de impuestos y servicios públicos en general.

SEXTO: Que esta compraventa comprende la de inmueble (s) sometido (s) al régimen de la propiedad Horizontal, de que trata la Ley 675 de 2.001, por lo tanto queda (n) sujeto (s) a las condiciones establecidas por el reglamento de propiedad Horizontal contenido en la escritura pública No. 2.208 del 29 de julio de 1997 otorgada en la Notaría Segunda de Barranquilla.

Presente en este acto la señora LEONILDE LIÑAN PACHECO, de condiciones civiles ya conocidas, quien previo interrogatorio efectuado por la señora Notaria sobre si posee o no, otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, respondió que NO posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y dijo: a) Que acepta (n) la venta que por medio del presente instrumento se le (s) hace a su favor, sobre el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del (los) bien (es) inmueble (s) descrito (s) en la cláusula PRIMERA de este instrumento, por estar todo de acuerdo en lo pactado y convenido. b) Que conoce (n) y acepta (n) el régimen de propiedad horizontal que rige sobre el (los) inmueble (s) que adquiere (n) mediante el presente instrumento público. c) Que con la presente venta, queda como propietaria inscrita del CIEN PORCIENTO (100%) del citado inmueble.

LA SUSCRITA NOTARIA DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO QUEDA AFECTADA A VIVIENDA FAMILIAR POR NO REUNIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2001.

NOTA: EL(LOS) COMPARCIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S),



17

ESTADO(S) CIVIL(ES), EL(LOS) NÚMERO(S) DE
SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD.-
DECLARA(N) QUE TODAS LAS
INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL
PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS
Y, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA
RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE
CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.- CONOCE(N) LA LEY Y
SABE(N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL
DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA , PERO NO DE LA VERACIDAD
DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

Leída la presente escritura por los comparecientes, estuvieron de acuerdo con él, por estar extendido conforme a la información y documentos por ellos mismos previamente suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firman conmigo el suscrito notario que en esta forma lo autorizo, previa advertencia del registro correspondiente.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$2.925. FONDO DE
NOTARIADO Y REGISTRO \$2.925. IVA: \$ 18.200.00 - - - - -
TOTAL DERECHOS NOTARIALES: \$ 113.748.00 - - - - -
RETENCION: \$147.200 - - - - -

Se protocolizan los siguientes documentos: a) Paz y salvo de impuesto predial unificado No. 0050777 expedido por el Departamento de Impuestos Distrital de Barranquilla el día 01 de septiembre de 2005 sobre el predio con referencia catastral número 01-05-0468-0269-902, ubicado en la Carrera 27 No. 45-235 Bq 36 Ap 4D, con avalúo oficial de \$29.427.000, propiedad de LIÑAN PACHECO LEONILDE, valido hasta el 31 de diciembre de 2005. b) Paz y salvo de valorización número CV- 008073---- expedido el 16 de diciembre de 2005 por la Secretaría de Hacienda Pública Distrital de Barranquilla sobre el mismo predio, valido hasta el 16 -----de enero de 2006. c) Paz y salvo de administración.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial WK- 2844218,

55544285

2844219, 2844220.

Sobreborrado: 2844220: VALE

Ruth Linan Pacheco

RUTH MARIA LINAN PACHECO

C.C. 40.924.583 Etela



Leonilde Linan Pacheco

LEONILDE LINAN PACHECO

C.C. 32.903.001 10/01/64



Gloria Amparo Macias R.

GLORIA AMPARO MACIAS R.
ENCARGADA

